



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-MDMP

Mi Perú, 13 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 820-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 297-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 208-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 056-2023-MDMP/OGPP/OPIM de la Oficina de Planificación, Inversiones y Modernización (e) el Memorando N° 812-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 026-2023-MDMP/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 789-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Oficio N° 001060-2023-GRC/GGR, de la Gerencia General Regional (e), el Oficio N° 032-2023-MDMP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

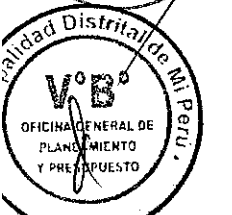
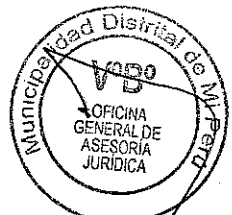
Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Gobierno Regional del Callao suscribieron el Convenio Marco N° 001-2021-GRC, suscrito el 16 de julio de 2021, el cual en la Cláusula Novena del convenio se precisa que tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de su suscripción, con opción a renovarse por acuerdo de ambas partes, debiendo para tal efecto suscribirse una adenda al convenio.

Que, mediante Oficio N° 032-2023-MDMP/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano remite al Gobierno Regional la solicitud de renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, documento que fue recepcionado por el Gobierno Regional del Callao el 09 de junio del presente año.

Que, con Oficio N° 001060-2023-GRC/GGR la Gerencia Regional del Callao de fecha 27 de junio envía dicho documento a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con dos ejemplares originales de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en relación al termino Adenda debe indicarse que el mismo se emplea para los contratos o convenios, con la finalidad de que las partes puedan modificar, ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas, sin necesidad de suscribir un nuevo documento.

Que, para suscribir una Adenda es necesario que el Convenio se encuentre vigente, por consiguiente estando en vigencia dicho convenio tal como se señala en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2021-GRC el cual tiene como fecha el 16 de julio de 2021, se aplica la Adenda a la Cláusula Novena Vigencia, el cual indica el presente convenio tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de su suscripción, con opción a renovarse por acuerdo de ambas partes, debiendo para tal efecto suscribirse una Adenda al Convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 297-2023-MDMP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso, considera viable aprobar Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADENDA N° 001 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON** la suscripción de la Adenda N° 001 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano a, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución de la Adenda del convenio

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo al Gobierno Regional del Callao y a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

